CONTRATO DE OBRA Nº.383 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y EL SEÑOR CESAR DARÍO PATIÑO LEMOS.

Entre los suscritos **GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.284, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 31 de diciembre de 2019, por la Notaría del Circulo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte el señor **CESAR DARÍO PATIÑO LEMOS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.654.308, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**. Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 ***"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"*** aprobado mediante acuerdo 04 del 09 de junio de 2020 se plasmó así: a) Línea Estratégica 1: Juntos Construimos Tejido Social, componente 4: Salud, en el Programa 2: "Juntos por nuestra salud pública" y los indicadores de producto: 1) Indicadores Dimensión Salud Ambiental, la cobertura de agua potable rural. B) Línea Estratégica 2. Juntos por Nuestra Infraestructura y Competitividad en el componente Equipamientos Colectivos y Servicios Públicos en el Programa 2: Servicios Públicos Domiciliarios. Indicadores: Gestión para la adecuación de acueductos veredales. **2).** En aras de propender por mejorar la calidad de vida de las zonas rurales y resolver la problemática de las necesidades básicas insatisfechas como es el caso del saneamiento básico en los Centros Educativos Rurales, CER, se identificó mediante un diagnóstico a los 19 sistemas de tratamiento que en la actualidad operan en las instituciones, en el cual se pudo identificar que solo el 21% de estos sistemas cumplen a cabalidad con lo establecido en la resolución 0330 de 2017 y resolución 0631 de 2015, el resto de los sistemas presentan problemas de infiltraciones, bajo tiempo de retención, daños en las estructuras. Estas situaciones se convierten en factores de riesgo, tales como: proliferación de enfermedades infectocontagiosas, plagas y malos olores, causando un alto grado de deterioro y afectación en la salud humana, así como la generación de un accidente si los estudiantes transitan sobre estas estructuras. **3).** Que el Municipio de San Pedro de los Milagros realizó los respectivos estudios y documentos previos. **4)**. Que la oferta presentada por el señor **CESAR DARÍO PATIÑO LEMOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 71.654.308, resultó como ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones de la Selección Abreviada de menor Cuantía N° 021 de 2022. **5)**. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. **6).** Que por medio de la Resolución Municipal N° 1252 de 21 de noviembre de 2022, la entidad estatal adjudicó el presente contrato. Por lo anterior, las partes celebramos el presente contrato de obra que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVAS RURALES, PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES AMBIENTALES DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL

MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA **SEGUNDA: ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS CONTRATO:** Las actividades específicas del contrato están contempladas en el estudio previo, pliegos de condiciones y presupuesto de la obra que hace parte del proceso contractual y en los demás documentos estipuladas en el pliego de condiciones. El contratista seleccionado ejecutará las actividades y cantidades de obra de acuerdo a lo dispuesto por la entidad para el SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SISTEMAS SÉPTICOS EN LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVAS RURALES, PARA MITIGAR LAS AFECTACIONES AMBIENTALES DE LAS FUENTES HÍDRICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA. **Tales como: a).** El contratista seleccionado ejecutará las actividades y cantidades de obra de acuerdo a lo dispuesto por la Entidad para el suministro, transporte, instalación, adecuación, mantenimiento y puesta en marcha de los pozos sépticos, así como las actividades establecidas en el presupuesto para realizar la optimización y reposición de los sistemas más deteriorados, garantizando así un tratamiento eficiente de las aguas residuales. **b).** Para el inicio de las actividades de mantenimiento y adecuación de los pozos sépticos, deben realizar la extracción de lodos por bombeo, y retiro de grasas de casa uno de los compartimientos de los sistemas de tratamiento, verificando el estado, funcionamiento de los sistemas, así como las tuberías y accesorios de interconexión. Excavaciones para la disposición final de los lodos y grasas, y neutralización de olores a partir de insumos como la cal. Disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos, inoculación con bacterias anaerobias encargadas de la degradación de la materia orgánica, la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos. **c).** Se realizará cambio de las tapas en concreto de los sistemas que lo requieran, y un acabado final con puntura para su protección, se entregará como insumo final un informe donde se plasme el desarrollo de las cantidades de suministro, transporte, instalación, adecuación, mantenimiento y puesta en marcha de los sistemas sépticos, así como capacitación y recomendaciones de operación a los encargados de cada centro educativo**. d).** En los sistemas que requieran el cambio del pozo séptico se incluirán las actividades andes descritas, adicionando la demolición de las estructuras existentes y correcta disposición de ese material, así como la conexión de las descargas existentes, los sistemas que se optimicen deberán cumplir con las siguientes especificaciones.**1).** Trampa de grasas. (interna) - accesorios internos en PVC-S - sistema de ventilación en tubería PVC-S con accesorio y malla mosquitera doble - tapa con venas de refuerzo - sistema de recolección y extracción de lodos .**2).** Material filtrante para el filtro anaerobio de flujo ascendente (fafa), que sean dispositivos octogonales de 180.7 milímetros en polipropileno de baja densidad que garanticen un área superficial de contacto no menor de 90m2/m3. **PROPIEDADES DEL MATERIAL** Composición: Fibra de vidrio con recubrimiento de PVC Fibra de Vidrio (37,5%) = 44 g/m2 Recubrimiento de PVC (62,5%) = 73 g/m2 Grosor del Hilo recubierto: 0,27 mm (+/- 0,005mm) Grosor de la Malla: 0,28mm (+/- 0,01 mm). Los sistemas a instalar garantizan su comportamiento estructural sin presentar deformaciones que afecten su desempeño o la integridad de la estructura durante las etapas de instalación, operación y mantenimiento. Se deberán cumplir todas las normas EPM, resolución 0330 de 2017, NTC 1500, NTC2888, NTC2980, Manual de gestión ambiental del municipio, seguridad y salud en el trabajo del municipio y demás normas que sean aplicables.

ÍTEM	*DESCRIPCION*	*UN*	*CANTIDAD*
1	Extracción de lodos por bombeo, y retiro de grasas de cada uno de los compartimientos de los sistemas de tratamiento, incluye disposición e inactivación, según recomendaciones técnicas.	m2	149
2	Excavación manual de material heterogéneo en brechas bajo cualquier grado de humedad de 0-2m; incluye bolas de roca de 0,35m3 para para la disposición final de los lodos y grasas, y neutralización de olores a partir de insumos como la cal	m3	33
3	Reposición de placa concreto 3000 PSI, incluye malla electrosoldada H-131. e=5 cm y marco de soporte	m2	28
4	Pintura para protección de las tapas en concreto de los sistemas sépticos y el cerramiento existente en madera.	m2	57
5	Construcción de cerramiento en malla eslabonada, incluye puerta de acceso.	ml	54
6	Impermeabilización de los muros internos del sistema séptico con Barrera Impermeabilizante.	m2	22
7	Inoculación y puesta en marcha del sistema	un	19
8	Suministro, trasporte e instalación Filtro BIOPACK (material filtrante), dispositivos octogonales de 180.7 milímetros en polipropileno de baja densidad que garanticen un área superficial de contacto no menor de 90m2/m3.	m3	32
9	Demolición de sistema séptico existente, e l cual está construido en material combinado (muro de concreto y mampostería)	m2	179
10	Retiro, cargue y disposición de materia sobrante de la excavación	viaje	5
11	Llenos compactados manualmente en brechas con material de préstamo, que garantice la estabilidad del sistema séptico en fibra de vidrio.	m3	21
12	Suministro e instalación de SISTEMA SÉPTICO Y FAFA EN P.R.F.V (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) REF PS7500. DIMENSIONES Ø=2,20 m, H=2,0m. Volumen del sistema 3 m3. (Aproximadamente 30 estudiantes), incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y operación (tubería, accesorios PVC)	un	1
13	Suministro e instalación de SISTEMA SÉPTICO Y FAFA EN P.R.F.V (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) REF PS7500. DIMENSIONES Ø=2,20 m, H=2,0m. Volumen del sistema 7,5 m3. (Aproximadamente 50 estudiantes), incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y operación (tubería, accesorios PVC)	gl	1
14	Suministro e instalación de SISTEMA SÉPTICO Y FAFA EN P.R.F.V (POLIESTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) REF PS7500. DIMENSIONES Ø=2,20 m, H=2,0m. Volumen del sistema 15 m3. (Aproximadamente 100 estudiantes), incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y operación (tubería, accesorios PVC)	gl	3

PARÁGRAFO: La actividad de suministro e instalación incluyen, transporte, herramientas, equipos y gastos indirectos en que se pueda incurrir. Estas instalaciones se realizarán en los sitios indicados, previa concertación con la dirección de Obras Públicas. El contratista debe contar con disponibilidad para atender oportunamente los requerimientos de la Dirección Operativa de Obras Públicas para el diagnóstico y ejecución en sitio para poder cumplir con el objeto contractual y cada uno de los Ítems solicitados. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L. ($279.000.839),** incluido gastos indirectos. El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidades presupuestales Nº N.º 1626 del 13 de octubre de 2022, con cargo al Rubro – 2.3.2.02.02.009.3208010.949000.001.240. Programa: ECB -Servicio de educación informal

ambiental. La forma de pago del presente proceso, El valor del contrato derivado del presente proceso, se cancelará mediante pagos parciales, previa presentación de avances de obra por parte del contratista, con el visto bueno y recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado para la vigilancia y control del contrato. **Impuestos, tasas y contribuciones:** Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **CUARTA.DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. **4).** Que se encuentra a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. **5).** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos. **QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO** sin superar la vigencia fiscal 2022**,** contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación por parte de la Entidad Contratante, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA. 1).** Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato. **2).** Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. **3).** Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.**4).** Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato.**5).** Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección. **6).** Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. **7).** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y cumplir con las metas establecidas. **8).** Desarrollar el contrato de acuerdo al plazo, especificaciones y a los lineamientos Técnicos establecidos. **9).** Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo y ejecución del contrato. **10).** Participar y apoyar al municipio de San Pedro de Los Milagros en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. **11).** Presentar durante la vigencia del contrato, las certificaciones en las que conste que se encuentran a paz y salvo en el pago de aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones, Operadora de riesgos Laborales (ARL) y aportes parafiscales, así como la relación de los respectivos pagos del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente

contrato. **12).** Acompañar las actas de cobro con los debidos soportes de lo que se está facturando, es decir; facturas, cuentas de cobro, planillas de seguridad social canceladas con el IBC (Índice Básico de Cotización) correspondiente, según el caso. **13).** Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte. **SEPTIMA. DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL**. **1).** Revisar, rechazar, corregir o modificar el acta de obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. **2).** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **3).** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual. **OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO. 1).** Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA**. 2).** Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato. **3).** Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe. **4).** Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **5).** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6).** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7).** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **8).** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. **9).** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **NOVENA.RESPONSABILIDAD.** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados en la ejecución del presente contrato. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**. El Municipio de San Pedro de los Milagros puede terminar, modificar y/o interpretar unilitaleralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **DECIMA PRIMERA**. **MULTAS.** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada. **DECIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento grave por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que la entidad hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al Contratista, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio

y 1546 del Código Civil. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS Y COBERTURA DEL RIESGO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas, con ocasión de la celebración del contrato, su liquidación y los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, el contratista deberá constituir por su cuenta y una garantía que cubra los siguientes riesgos: Cumplimiento: Artículo 2.2.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015. ***El amparo de cumplimiento del contrato*** cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. ***Pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales:*** Artículo 2.2.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado. Será del veinte, por ciento (20%) del valor del contrato, incluyendo las adiciones, y tres (3) años más. ***Estabilidad de la obra***. Artículo 2.2.1.2.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido la obra entregada a satisfacción. Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones. Con vigencia igual a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra. ***Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:*** Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones. Con vigencia igual a tres (3) años, contados a partir de la fecha en la cual el Municipio recibe a satisfacción la obra. ***Responsabilidad civil extracontractual.*** Artículo 2.2.1.2.3.18 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia al plazo del contrato. **Nota:** El beneficiario deberá ser el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACION.** Este contrato no podrá ser cedido ni subcontratado sin el consentimiento previo y escrito del representante legal del Municipio de San Pedro de los

Milagros, Antioquia. **DECIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD**. El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta. **DECIMA SEPTIMA. SUPERVISION.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante estará a cargo de la DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS **DECIMA OCTAVA**. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento con la aceptación de ambas partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución requiere el compromiso presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrase el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **DECIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se establece como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros Antioquia, para su ejecución y pago.

GUSTAVO LEON ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

CESAR DARÍO PATIÑO LEMOS
Contratista

	NOMBRE Y CARGO	**FIRMA**	**FECHA**
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		22-Nov-2022
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora Contractual		22-Nov-2022
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		22-Nov-2022